

UNIFIN FINANCIERA INICIA OFERTA DE INTERCAMBIO DE NOTAS SENIOR (*SENIOR NOTES*) EN CIRCULACIÓN

Ciudad de México, México, 20 de enero de 2021 – Unifin Financiera, S.A.B. de C.V. (BMV: UNIFINA) (“Unifin” o la “Compañía”), anuncia que el día de hoy inició una oferta de intercambio (*Exchange Offer*) con el objetivo de intercambiar los siguientes valores de deuda en forma de notas senior (*Senior Notes*) en circulación a esta fecha emitidos por la Compañía hasta por una cantidad total de principal de EUA\$200.0 millones de dólares (el “Monto Máximo de la Oferta”): (i) bonos (*Senior Notes*) con una tasa de interés de 7.000%, con vencimiento en 2022 (las “Notas 2022”); (ii) bonos (*Senior Notes*) con una tasa de interés de 7.250%, con vencimiento en 2023 (las “Notas 2023”); y (iii) bonos (*Senior Notes*) con una tasa de interés de 7.000%, con vencimiento en 2025 (las “Notas 2025” y, conjuntamente con las Notas 2022 y 2023, las “Notas en Circulación”) (la “Oferta de Intercambio”), conforme a los términos y sujeto a las condiciones establecidas en la declaración de oferta de intercambio (*Exchange Offer Statement*) de fecha 20 de enero de 2021 (el “Folleto de Oferta de Intercambio”), la carta de transmisión correspondiente (*Letter of Transmittal*) (la “Carta de Transmisión”) y la carta de elegibilidad (*Eligibility Letter*) (la “Carta de Transmisión”) y, conjuntamente con el Folleto de Oferta de Intercambio y la Carta de Transmisión, los “Documentos de la Oferta de Intercambio”).

La Oferta de Intercambio consiste en el intercambio de las Notas en Circulación —de acuerdo con las reglas de prelación y prorratio, factores de intercambio, procedimientos y demás características establecidos en los Documentos de la Oferta de Intercambio— hasta por una cantidad igual al Monto Máximo de la Oferta del monto principal de nuevos valores de deuda (*Senior Notes*) que pretende emitir la Compañía mediante una oferta privada en los Estados Unidos de América y otros mercados internacionales de conformidad con la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*) (la “Ley de Valores de 1933”) y la normatividad aplicable en los países en que dicha oferta lleve a cabo (la “Oferta en el Extranjero”), cuya tasa de interés y fecha de vencimiento será definida en la fecha en que se concluya la Oferta en el Extranjero (las “Nuevas Notas”).

La siguiente tabla resume los principales términos aplicables a la Oferta de Intercambio:

Series de Notas en Circulación	CUSIP / ISIN	Monto Total de Principal en Circulación	Prioridad para su intercambio	Contraprestación por Participación Tardía ⁽¹⁾	Prima por Participación Anticipada ⁽¹⁾	Contraprestación por Participación Anticipada ⁽¹⁾⁽²⁾
Notas Senior con tasa de interés 7.000% con vencimiento en 2022	90471MAB8; P9485MAB5 / US90471MAB81; USP9485MAB56	EUA\$200,000,000	1	EUA\$950.00	EUA\$50.00	EUA\$1,000.00
Notas Senior con tasa de interés 7.250% con vencimiento en 2023	90470TAA6; P94461AB9 / US90470TAA60; USP94461AB96	EUA\$398,021,000	2	EUA\$950.00	EUA\$50.00	EUA\$1,000.00
Notas Senior con tasa de interés	90470TAB4; P94461AC7 /	EUA\$442,550,000	3	EUA\$905.00	EUA\$50.00	EUA\$955.00



7.000% y US90470TAB44;
vencimiento en 2025 USP94461AC79

- (1) Monto principal de las Nuevas Notas por cada EUA\$1,000 dólares de monto principal de las series aplicables de las Notas en Circulación que sean válidamente aceptadas para ser intercambiadas. Los Tenedores Elegibles (como se define más adelante) cuyas Notas en Circulación hayan sido sean aceptadas por la Compañía para ser intercambiadas recibirán, en su caso, los intereses devengados en la fecha de pago aplicable, los cuales serán pagados en efectivo en adición a la Contraprestación por Intercambio (como se define más adelante).
- (2) Incluye la Prima por Participación Anticipada.

La Oferta de Intercambio expirará a las 11:59 p.m. hora de la Ciudad de Nueva York del día 17 de febrero de 2021 (según la misma sea ampliada, la “Fecha de Vencimiento”) o, en su caso, en una fecha anterior, en caso de que la Compañía ejerza el derecho de aceptar y liquidar anticipadamente las Notas en Circulación ofrecidas y aceptadas para su intercambio en la Fecha de Participación Anticipada (como dichos términos se definen más adelante) conforme a los términos y condiciones que se establezcan en los Documentos de la Oferta de Intercambio.

Los Tenedores Elegibles (como dicho término se define a continuación) de las Notas en Circulación que acepten válidamente la Oferta de Intercambio en o antes de las 5:00 p.m. hora de la Ciudad de Nueva York del día 2 de febrero de 2021 (según la misma sea ampliada, la “Fecha de Participación Anticipada”) y cuyas Notas en Circulación sean aceptadas por la Compañía para ser intercambiadas, tendrán el derecho a recibir la Contraprestación por Participación Anticipada que se indica en la tabla anterior y que incluye a su vez, la Prima por Participación Anticipada que resulte aplicable a las series de Notas en Circulación que se describe en la tabla anterior (la “Prima por Aceptación Anticipada”). Los Tenedores Elegibles de las Notas en Circulación que acepten válidamente la Oferta de Intercambio con posterioridad a la Fecha de Participación Anticipada pero en o con anterioridad a la Fecha de Vencimiento y cuyas Notas en Circulación sean aceptadas por la Compañía para ser intercambiadas, tendrán el derecho a recibir solamente la Contraprestación por Participación Tardía que se indica en la tabla anterior que resulte aplicable a las series de Notas en Circulación correspondientes, cuyo importe es equivalente a la Contraprestación por Participación Anticipada menos el importe de la Prima por Participación Anticipada.

Los Tenedores Elegibles de las Notas en Circulación que válidamente acepten la Oferta de Intercambio y cuyas Notas en Circulación sean aceptadas para ser intercambiadas también recibirán el pago de los intereses devengados y no pagados de las Notas en Circulación que sean intercambiadas, a partir de e incluyendo, la última fecha de pago de intereses anterior aplicable a cada serie de Notas en Circulación y hasta la fecha de liquidación de la Oferta de Intercambio, pero sin incluir dicha fecha de liquidación, así como cualesquiera montos adicionales aplicables, descontando en todo caso, los intereses devengados respecto de las Nuevas Notas intercambiadas desde la fecha de su emisión, en la medida en que los intereses devengados respecto de las Nuevas Notas no exceda los intereses devengados y no pagados respecto de las Notas en Circulación que sean intercambiadas. En caso de que el interés devengado respecto de las Nuevas Notas sea mayor al interés devengado y no pagado respecto de las Notas en Circulación intercambiadas, el pago por concepto de intereses devengados será igual a cero.

La obligación de Unifin de aceptar e intercambiar las Notas en Circulación de cualquier serie que hayan sido válidamente ofrecidas conforme a la Oferta de Intercambio está sujeta a la condición consistente en que Unifin concluya con éxito la Oferta en el Extranjero en o con anterioridad a la fecha de liquidación aplicable. Adicionalmente, la Oferta de Intercambio está sujeta al cumplimiento o, en su caso, dispensa de diversas condiciones establecidas en los Documentos de la Oferta de Intercambio. Unifin se reserva el derecho, sujeto a la ley aplicable, de renunciar al cumplimiento de cualesquiera o la totalidad de las condiciones a las que está sujeta la Oferta de Intercambio.

###

D.F. King & Co., Inc. ha sido designado como agente de información y de intercambio de la Oferta de Intercambio. Para efectos de preguntas o apoyo en relación con la Oferta de Intercambio o, en su caso, las solicitudes de copias adicionales de los Documentos de la Oferta deberán dirigirse a D.F. King & Co., Inc. También podrá contactar a su intermediario, agente, banco, fiduciario o cualquier otro asesor para brindarle asistencia en relación con la Oferta de Intercambio.

Unifin contrató a Barclays Capital Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Goldman Sachs & Co. LLC como coordinadores globales y agentes líderes de la Oferta de Intercambio, así como a Banco BTG Pactual S.A.—Cayman Branch, Santander Investment Securities Inc. y Scotia Capital (USA) Inc. como agentes de la Oferta de Intercambio.

Se sugiere a los tenedores de las Notas en Circulación consultar con el banco, intermediario de valores o cualquier otro agente que mantenga en custodia las Notas en Circulación de dichos tenedores, la fecha en que dichos intermediarios deban recibir instrucciones para que los tenedores de las Notas en Circulación puedan emitir o, en su caso, retirar instrucciones para participar en la Oferta de Intercambio con anterioridad las fechas límite relevantes establecidas en los Documentos de la Oferta de Intercambio.

Las Nuevas Notas que se ofrecen para intercambio están siendo ofrecidas (1) a los tenedores de Notas en Circulación considerados inversionistas institucionales calificados (*qualified institutional buyers*) de conformidad con la Regla 144A (*Rule 144A*) de la Ley de Valores de 1933 a través de una oferta privada y al amparo de una exención registro prevista en la Sección 4(a)(2) de la Ley de Valores de 1933 y (2) fuera de los Estados Unidos de América, a los tenedores de las Notas en Circulación que no sean considerados como “Personas de los Estados Unidos” (“*U.S. Persons*”) (según dicho término se define en la Regla 903 de la Ley de Valores de 1933) y que no adquieran las Nuevas Notas por cuenta de o en beneficio de una “Persona de los Estados Unidos” en transacciones internacionales en cumplimiento de la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933 y que se consideren oferentes no calificados en los Estados Unidos (*non-qualified U.S. offerees*) (según dicho término se define en los Documentos de la Oferta de Intercambio). Solamente aquellos tenedores que hayan entregado una Carta de Elegibilidad certificando que se encuentran dentro de alguna de las categorías descritas en el enunciado inmediato anterior, estarán autorizados para recibir y revisar el Folleto de Oferta de Intercambio y participar en la misma (dichos tenedores, los “Tenedores Elegibles”). La Carta de Elegibilidad podrá consultarse en www.dfking.com/unifin.



Las Nuevas Notas y las garantías otorgadas conforme a las mismas de conformidad con la Oferta de Intercambio y la Oferta en el Extranjero no han sido presentadas ni serán registradas al amparo de la Ley de Valores de 1933 o al amparo de cualesquiera leyes de valores estatales o de cualquier otra jurisdicción y no pueden ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos de América, salvo que dichos valores sean registradas o sean ofrecidos en transacciones exentas de registro bajo la Ley de Valores de 1933 y las leyes de valores aplicables.

Las Nuevas Notas no han sido ni serán registradas en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no pueden ser ofrecidas o vendidas públicamente, o de otra manera ser objeto de actividades de intermediación en México, excepto en virtud de una exención de colocación privada establecida en el Artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada. La adquisición de las Nuevas Notas por parte de un inversionista residente en México se realizará bajo su propia responsabilidad.

La Oferta de Intercambio se realiza de conformidad con los Documentos de la Oferta de Intercambio. La Oferta de Intercambio no se realiza a tenedores en jurisdicciones en donde la Oferta de Intercambio no cumpla con las leyes de valores o legislación estatal de valores de dicha jurisdicción. En cualquier jurisdicción en la que las leyes de valores requieran que la Oferta de Intercambio se lleve a cabo por un intermediario o agente autorizado, se entenderá que la Oferta de Intercambio se realiza en nombre de Unifin por los agentes arriba mencionados o en nombre de uno o más intermediarios o agentes autorizados bajo las leyes de dicha jurisdicción.

La información que se presenta en este comunicado contiene ciertas declaraciones acerca del futuro las cuales están necesariamente sujetas a riesgos, incertidumbres y presunciones. No se puede asegurar que las transacciones aquí descritas se lleven a cabo o respecto a los términos definitivos de cualquiera de dichas transacciones. Unifin no asume obligación alguna de actualizar o corregir la información contenida en este comunicado.

Información de Contacto

David Pernas
Director de Financiamiento Corporativo y Relación con Inversionistas

Lucia Badiola
Relación con Inversionistas

Tel. +52 (55) 4162.8270
unifin_ri@unifin.com.mx

Página web: www.unifin.com.mx



